ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACION OFICIOSA "RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A ENTES PRIVADOS'

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de enero del año dos mil veintiuno. **LA INFRASCRITA JEFA INTERINA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, HACE CONSTAR**: **I.** Que con base a lo que establece la Ley de Acceso a la información Público-LAIP; así como los lineamientos uno y dos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Público-IAIP; referente a **Recursos Públicos Asignados a entes Privados**, que la Lotería Nacional de Beneficencia, es una Institución de Utilidad Pública cuyo único objetivo es obtener fondos para ayudar al Estado en el Cumplimiento de sus fines, especialmente en las áreas de salud pública y asistencia social, teniendo de forma exclusiva la administración del negocio de lotería. **II.** Que la información pública de carácter oficiosa prevista en el Articulo 10 Numeral 17 de la Ley de Acceso a la información Pública-LAIP, es de carácter inexistente dentro de la Lotería Nacional de Beneficencia en razón de la naturaleza de la institución, ya que, dentro de sus funciones, no está la asignación de recursos públicos a entes privados, por lo cual no es posible publicar ese tipo de información en el Portal de Transparencia institucional **para el año 2021**; por lo que se levanta la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo setenta y tres de la LAIP. **III.** Lo que se hace de conocimiento público para los efectos correspondientes. Y no habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
Unidad Financiera Institucional UFI

Licda. Marisela González de Cabrera
Jefa Interina de la Unidad Financiera Institucional

JPeña